

ADENDA No. 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OPERADOR DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:

Mediante la presente adenda se modifican los términos de referencia para la selección y contratación de consultor / asesor de hasta quince (15) empresas beneficiarias del programa Emprendimiento Corporativo, para dinamizar la innovación disruptiva en los corporativos participantes, a través de herramientas metodológicas integradas a partir de vehículos de *corporate venturing*. Los términos de referencia fueron publicados y enviados por correo electrónico el 11 de agosto de 2021 a los participantes.

En curso de la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en su calidad de operador del “Programa Emprendimiento Corporativo” requiere ajustar los siguientes numerales de los términos de referencia, así:

La Cámara de Comercio, en su calidad de operador del “Programa Emprendimiento Corporativo” requiere ajustar los siguiente numerales con la presente adenda quedando así:

1) El numeral 4.1 *Cronograma de la convocatoria*, se modifica con el fin de ampliar los plazos previamente establecidos y proceder por la pluralidad de ofertas, el mismo quedará así:

“4.1 Cronograma de la convocatoria.

El desarrollo del presente proceso de selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será comunicada a los interesados o invitados a participar vía correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de la convocatoria	11 de agosto de 2021
Plazo para formular inquietudes u observaciones a los términos de referencia	10 de septiembre 2021 hasta 14 de septiembre 2021
Cierre de convocatoria y entrega de propuestas	miércoles 29 de septiembre de 2021 Hora 11:59 pm.
Evaluación de las propuestas (*)	4 de octubre hasta 8 de octubre 2021
Publicación de los resultados	12 de octubre de 2021

(*)La Cámara de Comercio Coordinadora se reserva el derecho de solicitar una sustentación de las propuestas ante un panel de jurados convocados y seleccionados por ella. En el caso de que se solicite dicho espacio, se le notificara por escrito el día y la fecha donde se debe presentar a la sustentación.”

2) Los numerales:4.3.2. *experiencia mínima*, y 4.4.4. “*experiencia adicional del proponente*”, se modifican con el fin de dar cumplimiento a la pluralidad de ofertas, los nuevos textos quedarán así:

“4.3.2 Experiencia mínima

El proveedor que desee participar de la convocatoria debe contar con al menos dos (2) años de experiencia específica en consultoría o asesoría en emprendimiento corporativo; construcción de proyectos de innovación, validación técnica de prototipos, vehículos de emprendimiento corporativo y modelos de integración.

El presente requisito de experiencia de los integrantes se acreditará con la presentación mínima de cuatro (4) certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde ha sido consultor o asesor en gestión de la innovación empresarial. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual. La sumatoria de las certificaciones presentadas, deberá ser por un monto igual o superior a doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000). Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados durante los últimos 2 años.

En caso de proponentes plurales el presente requisito puede complementarse entre sus integrantes, para efectos del cumplimiento del mismo. En estos casos, la sumatoria de las certificaciones podrá corresponder a la aportada por uno o a la sumatoria de cada uno de los integrantes.”

(...)

“4.4.4. Experiencia adicional del Proponente

Para la calificación del presente criterio, se evaluarán dos (2) componentes, así:

1. Tiempo de experiencia en el desarrollo de mecanismos de *corporate venturing*: Para acreditar los años de experiencia adicional en consultoría en innovación, el proponente deberá presentar un máximo de tres (3) certificaciones expedidas de las organizaciones, empresas o entidades donde haya ofrecido servicios de consultoría y/o asesoría en desarrollo de proyectos de emprendimiento corporativo*. Las certificaciones deberán indicar el cumplimiento o la ejecución a satisfacción del objeto contractual. Se otorgará una calificación máxima de hasta veinte (20) puntos, la cual se puntuará como se muestra a continuación:

- Hasta 2 años de experiencia. (hasta 5 puntos)
- Más de 2 y hasta 4 años de experiencia. (Hasta 10 puntos).
- Más de 4 y hasta 5 años de experiencia. (Hasta 15 puntos).
- Más de 6 años de experiencia. (Hasta 20 puntos).

(*) Las certificaciones de experiencia con que se acredite este requisito deberán ser distintas a las que se presenten para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante.

2. Cobertura: Por otro lado, se evaluará el acceso a startups con el que cuente la firma, lo cual se certificará con una declaración juramentada firmada por el representante legal (Anexo 1.). De esta forma, se calificará con un máximo de quince (15) puntos a las firmas que certifiquen la cobertura a más de 500 startups, y con diez (10) puntos a las que certifiquen un alcance de 1 a 500 startups.”

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.